Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY

De conformidad con lo establecido en la Resolución conjunta de la Presencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos, sobre la gestión y revisión del padrón municipal, de 9 de abril de 1997, sirva el presente anuncio para poner en conocimiento de:

Nombre	Apellidos	Dirección	D.N.I.
ROBLEDO	RODRÍGUEZ CID	C/ ANCHA, 29 1º D	40431836 K
EDUARD TIMOTEI	GROZA	URB. LOS OLIVOS, 17 1º B	Y 3571917 P
EL HAJ	BENCHIBA	C/ TOLEDO, 55	X 8806732 D
DAVID	DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	C/ CALDERON DE LA BARCA, 22	3848044 Y
AMALIA LUCICA	CZALA	C/ HIGARES, 18 BAJO IZDA.	
LAMYAE	HILAL	C/ VIRGEN DEL ROSARIO, 19	X 5241817 W
ADRIANA FLORICA	BORCA	URB. LOS OLIVOS, 10 22 D	X 9950128 Y
FLOREA MARIAN	CILIBEANU	C/ VENTA DE ARRIBA, 6 BJ D	X 7253799 J
MIHAELA CERASELA	CILIBEANU	C/ VENTA DE ARRIBA, 6 BJ D	X 8429229 M
HENRRY DANIEL	MALQUI VASQUEZ	CLLON. PALACIO, 5 BAJO	X 4649563 K
ROBERT DANIEL	BORCA	URB. LOS OLIVOS, 10 2º D	X 9588331 E
REMUS	BOTAN	CMNO. ALTO DE BARGAS, 43	X 8339210 P
ION	PATRIN	C/ HIGARES, 14 2º B	Y 1181818 T
MONICA	PIRVU	C/ TOLEDILLO, 10 BJ C	X 8845758 G

Que habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento de que Uds., no residen en el domicilio anteriormente indicado, en el que figuran inscritos, y en base a lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (en su redacción dada por el Real Decreto 2612/1996 de 20 de diciembre), le comunico que se ha procedido a incoar de oficio expediente para proceder a darle de baja en el padrón de este municipio, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del mencionado reglamento.

No obstante, se le concede un plazo de diez días contados a partir del momento de publicación de este anuncio en el B.O.P., para que manifieste si está o no de acuerdo con la baja en el domicilio citado, debiendo presentar en el Ayuntamiento de Olías del Rey las alegaciones necesarias o justificaciones que estime oportunas, que acrediten que vive en este municipio, en el domicilio mencionado, o bien para que indique el domicilio en el que reside habitualmente.

Olías del Rey 2 de julio de 2015.-El Alcalde, José Manuel Trigo Verao.

N.º I.- 5735